

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 26 de Julio de 1917.

Persiste en el Estrecho de Gibraltar el Levante á causa de no desaparecer el área de presiones débiles relativas situadas al Occidente de las costas marroquíes (762 mm.).

Se forman centros de perturbación atmosférica local á causa del calor en la meseta central.

El tiempo se mantiene bueno; son pocas las nubes que se observan en España; los vientos generalmente son flojes del primer cuadrante y la temperatura es elevada.

La máxima de ayer fué de 38 grados en Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de 11 grados en Burgos.

Las presiones altas parece que se sitúan en el golfo de Vizcaya.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Se-

bastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Persistencia del Levante en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 26 de Julio de 1917.

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Horas.	Barómetro en m. y á 0°.	Temperatura en m. y á 0°.	Humedad relativa. 0/0.	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 3.			
0	707. 5	21,9	45	NNW. . . .	1=Ventolina. . .	»	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra. 34,4
4	707. 5	21,1	45	ESE.	2=Muy flojo. . .	»	Idem.	Idem mínima á la idem. 20,0
8	708. 0	23,2	46	NE.	1=Ventolina. . .	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío. 63,0
12	707. 1	30,8	38	Calma. . . .	0=Calma.	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo. 17,7
16	705. 3	32,7	28	W.	0=Idem.	»	Casi despejado.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas. 134
20	705. 4	26,7	40	NW.	1=Ventolina. . .	»	Idem.	

OPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

Tribunal de oposiciones al Cuerpo pericial de Contabilidad del Estado.

LISTA de los señores opositores que han sido aprobados por orden de la puntuación obtenida en los tres ejercicios.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	TOTAL de puntos obtenidos.
1	D. Alfonso Urzay Miguélez.	162'40
2	Manuel Pastor Bereciartua.	153
3	Alfonso Esteban López Aranda.	148
4	Moisés Iglesias Arza.	147'20
5	Alfonso Cereceda y Soto.	145'60
6	Juan Manuel Menéndez Linde.	145
7	Florentín Quemada Blanco.	140'80
8	Martín Pou Moragues.	138'60
9	Luis Corrales Ferrás.	137
10	Eladio Antón Matas.	132'80
11	Angel Rojano y Fernández.	131'60
12	Rafael Ripoll Romén.	130'80
13	Antonio Vaquero Márquez.	129'40
14	José Sánchez García.	124'60
15	Antonio Jiménez Sáenz.	121'20
16	Carlos Reushaw Darmanín.	120'40
17	Joaquín Merino Conde.	119'40
18	Juan Fernández Perales.	112
19	Eduardo León y Garrido.	111'60
20	Eduardo González Buset.	107'40

Madrid, 26 de Julio de 1917.—El Secretario, Antonio Fernández Valmayor.—Visto bueno.—El Presidente, Enrique de Illana.

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre la oficina del Ramo, en Haro y la de Pradoluengo (48 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.800 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General de Correos y Telégrafos, en las Administraciones principales de Burgos y Logroño y en las estafetas de Haro, Belorado y Pradoluengo, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 8 de Agosto próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Correos y Telégrafos, el día 13 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 23 de Julio de 1917.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D., natural de, vecino de, según cédula personal número, se obliga á

desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—719

Debiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre las oficinas del Ramo, de Hecho y Puente la Reina (18 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Huesca y Hecho, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Septiembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Correos de Huesca, el día 6 del citado mes, á las doce horas.

Madrid, 23 de Julio de 1917.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).
S—720

Debiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre la estación de Filgueira y la oficina de Cortegada (5 kilómetros), bajo el tipo máximo de 950 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General y Administraciones de Oranise y Pontevedra, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Septiembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General, el día 6 del indicado Septiembre, á las once horas.

Madrid, 23 de Julio de 1917.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—721

Delegación de Hacienda de Murcia.

El día 30 de Agosto próximo se celebrará un concurso para adquirir una embarcación de propulsión mecánica, con destino al servicio de Carabineros, en el Mar Menor, con sujeción á las siguientes bases generales:

1.ª La embarcación de cuya adquisición se trata, tendrá unos 10 metros de eslora, y el mínimo calado compatible con las condiciones siguientes: que la embarcación tenga la estabilidad necesaria para poder utilizar un aparejo, que con viento fresquito le dé una velocidad suficiente; que sus condiciones marineras y de evolución sean buenas, y que su velocidad, á toda fuerza, sea por lo menos de ocho millas marinas por hora, no siendo el consumo de combustible mayor que el que después se fije.

2.ª Tendrá una cámara de máquinas suficientemente espaciosa para permitir con facilidad el examen y desarme del motor, con los paños necesarios para respetos, pertrechos, herramientas y efectos de consumo, depósitos de combustible de capacidad suficiente para asegurar á la embarcación una autonomía de diez horas marchando á toda fuerza, puesto de gobierno en situación conveniente, una cámara cerrada para Jefes y Oficiales, y otra para Clases ó individuos de tropa. En la extremidad proa y á conveniente distancia de la misma, existirá un mamparo de colisión de construcción robusta y estanca.

3.ª El motor será de explosión, dispuesto para quemar gasolina, de cuatro cilindros, encendido por magneto de alta tensión, engrase automático. Su sistema y el del cambio de marcha serán robustos y poco expuestos á avería. El propulsor y su eje serán de bronce. La potencia del motor será la suficiente para asegurar una velocidad sostenida á toda fuerza de ocho millas marinas por hora, con un consumo horario inferior á nueve litros de esencia.

4.ª La embarcación estará dotada de un aparejo de vela, que habrá de poderse dar y manejar con facilidad, y que le asegure una velocidad de tres á cuatro millas con viento fresquito; se podrán también armar dos remos en caso necesario. Estará además dotada de un pequeño bote, apropiado al atraque en la playa, y de condiciones de seguridad aceptables.

5.ª A las proposiciones se acompañará: un plano de trazado de la embarcación, otro de repartimientos, uno general del motor y cambio de marcha, una especificación del casco y de la máquina, indicando la clase de los materiales á emplear en la construcción. También se acompañará relación detallada de los efectos de equipo, respeto y pertrechos que dentro del precio total de la adquisición se comprometa á entregar el pro-

ponente. Asimismo se detallarán las pruebas de velocidad y consumo, especificándose con qué calados ó con qué peso de personas y combustible se habrá de efectuar las pruebas.

6.ª Los materiales y construcción de la embarcación serán inspeccionados por el Inspector correspondiente de la Marina española, el cual al efecto tendrá libre entrada en los talleres del constructor y las facultades que se señalan en los contratos celebrados por la Armada.

7.ª Los proponentes fijarán el precio total de la adquisición, que no podrá ser mayor del que se fije en las condiciones administrativas, y en su proposición fijarán también el plazo de entrega, especificando las multas que se comprometen á pagar por faltar al mismo, así como por deficiencia en la velocidad de la embarcación ó consumo en exceso del indicado. También se detallarán en el contrato las causas de rescisión del mismo.

8.ª Por los proponentes se fijará un plazo, durante el cual se comprometerán á reparar todo desperfecto de la embarcación ó de su motor, debido á mala calidad de los materiales ó á defectuosa mano de obra.

9.ª El precio total podrá llegar, como máximo, á 11.000 pesetas, y el pago se efectuará después de recibir la embarcación.

10. La recepción tendrá lugar en el puerto de Cartagena, bajo la inspección de los Ingenieros de la Armada.

11. El concurso se celebrará á las once de la mañana del día 30 de Agosto próximo, ante la Junta de Jefes de la Delegación de Hacienda de Murcia.

12. Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de la referida Delegación de Hacienda y á dicha Junta en el acto del concurso, durante quince minutos después de su apertura.

Podrán presentar proposiciones los fabricantes nacionales por sí ó por personas que legalmente les representen.

13. El concursante á quien se adjudique el servicio deberá formalizar un contrato con escritura pública, que se otorgará en la Delegación de Hacienda de Murcia, en el plazo de diez días, á contar desde la fecha en que se le notifique la adjudicación, pudiendo este plazo ser prorrogado á juicio de la Administración Económica.

Si el adjudicatario no otorgase la escritura ó no impusiere la fianza definitiva de que trata la base 15, impidiendo que el contrato tenga efecto, incurrirá en las responsabilidades que se fijan en el artículo 51 de la vigente ley de Hacienda pública.

Serán de cuenta del contratista el pago de los anuncios en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia; los derechos del Notario que asista al concurso; el pago de la escritura del contrato y una copia testimonial de la misma, que deberá entregar en la Delegación de Hacienda á los quince días que le sea devuelta la escritura por el liquidador de derechos reales; los derechos reales que devenguen la escritura y el contrato; los derechos arancelarios del material que se introduzca del extranjero; impuestos de pagos del Estado, timbre, Contribución industrial y demás impuestos establecidos ó que se establezcan durante la ejecución del contrato, y el transporte y demás gastos que ocasione la remesa del material de que se trata, desde el punto de construcción hasta su recibimiento por los técnicos de Marina en Cartagena.

Regirán para el concurso y el contrato que de él se derive las prescripciones del vigente Reglamento de contratación de servicios y obras de la Marina de 4 de Noviembre de 1904, y disposiciones posteriores que lo modifican, en cuanto no se opongan a lo prevenido en la vigente ley de Hacienda pública.

14. Para tomar parte en el concurso deberá el licitador acompañar á su proposición, fuera del sobre que la contenga, un documento que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en las sucursales de las provincias, en metálico ó valores admisibles por la Ley, la cantidad de 250 pesetas, en concepto de depósito para garantizar su proposición.

15. El adjudicatario del servicio impondrá como fianza definitiva, en los mismos términos que el depósito provisional de que trata la base anterior, la cantidad á que ascienda el 10 por 100 del precio de la adjudicación.

Esta fianza deberá imponerse dentro del mismo plazo de diez días, marcados en la base 13 para el otorgamiento de la escritura.

16. La Junta de Jefes se reserva el derecho de aceptar la proposición que considere más beneficiosa, ateniéndose sólo al precio ofrecido, ó el de rechazarse todas.

Podrá también la Administración proponer al autor de la proposición más aceptable que introduzca en ella las modificaciones que se juzguen pertinentes, y aceptadas ó no las modificaciones dichas, adjudicar ó no el servicio, según proceda, sin que tenga derecho ningún licitador á formular reclamación alguna, cualquiera que sea la resolución que recaiga, ni podrá alegar derecho preferente para ser favorecido con la adjudicación, aunque su proposición aparezca como más ventajosa y económica para la Hacienda.

17. Las proposiciones serán enteramente libres, sin sujeción á modelo, y estarán extendidas en papel sellado de una peseta (clase undécima) ó en papel común, con el sello adherido, y tendrán debidamente salvadas las enmiendas y raspaduras que contengan.

18. Los concursantes expresarán en sus proposiciones las multas ó indemnizaciones que ofrecen por demora en la entrega del material contratado ó deficiencias en las pruebas del mismo.

Si el contratista no realizase el servicio en los plazos que se acepten en el contrato, se rescindirá éste por la Administración, con los efectos legales y reglamentarios que procedan.

Murcia, 20 de Julio de 1917.—El Delegado de Hacienda, José Gal Costa.

S—718

Jefatura de Transportes Militares de Ferrol.

Debiendo celebrarse subasta local única, en virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Mayo del año actual, para la contratación del servicio de comunicación por medio de lancha de vapor ó motor á explosión entre esta Plaza y las posiciones de la ría, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 4 del mes de Agosto próximo, á las once de su mañana, en el Establecimiento denominado, sito en la calle de San Carlos, número 94, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días laborables, desde el día de la fecha hasta el anterior al

de la subasta, ambos inclusive, de las diez á las trece horas, en el mencionado Establecimiento.

El precio límite que regirá en el acto será el de 41,70 pesetas por día, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es el de 761,05 pesetas efectivas, ó su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L., núm. 157), ley de Administración y Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L., número 128), ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados á indicar en su proposición los Establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de undécima clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la Contribución de la industria que ejerzan los proponentes, ó si no fuesen industriales el certificado de alta en la industria, á que se refiera su proposición, según preceptúa la Real orden de 2 de Enero de 1912 (C. L., núm. 1).

Ferrol, 23 de Julio de 1917.—El Jefe de Transportes, Carlos Olliete.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en (la GACETA DE MADRID ó *Boletín Oficial* de la provincia), fecha ... de ... para la contratación del servicio de comunicaciones marítimas entre esta Plaza y las posiciones de la ría y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á ejecutar el aludido servicio al precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) por día, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en (ó pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponde satisfacer ó el certificado de la Administración de Contribuciones de haber sido dado de alta en la industria, según el concepto en que comparece.

Las embarcaciones que ofrece proceden de ...

... de ... de 1917.

(Firma y rúbrica.)

OBSERVACIONES.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente. Si se firma por poder, se expresará como ante firma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social. S—728

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Consulado de España en Buenos Aires.

El Vicecónsul de España en Buenos Aires.

Certifica: Que en el archivo de este Consulado existe, bajo el número 419, un expediente de quintas que dice así: «Señor Cónsul de España en Buenos Aires.—Gregorio Blanco Albéniz, hijo de Valeriano y de Dionisia, natural de La Guardia, provincia de Alava, de veinte años, soltero, empleado, inscrito en este Consulado con el número 1.032 del actual ejercicio, domiciliado en Ribadavia, 1333, á V. S., respetuosamente, expongo: Que debiendo cumplimentar la vigente ley de Reclutamiento, en su artículo 108, ruega á V. S. se sirva ordenar sea tallado, medido mi perímetro torácico y reconocido, expidiéndoseme de esas diligencias, con toda urgencia, una copia autorizada por el Consulado de su digno cargo.—Hago presente que mi residencia en esta ciudad no es eventual, sino permanente.—Orosi: Á los efectos del artículo 109 de la Ley y 163 del Reglamento, designo para que me represente en el acto de la clasificación y declaración de soldados, á mi padre, residente en La Guardia.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Buenos Aires, 25 de Enero de 1917.—Gregorio Blanco Albéniz.—Providencia: Por presentado el anterior escrito, tállese al mozo que lo suscribe, remítasele al Médico para que practique su reconocimiento y expídase el certificado que solicita.—El Cónsul de España, M. de Caabeyro.—Diligencia: En cumplimiento de la providencia que antecede, ha sido tallado el mozo Gregorio Blanco Albéniz, alcanzando la estatura de un metro 695 milímetros, y se ha ordenado al Doctor Santero su reconocimiento.—Fecha *ul supra*.—El Vicecónsul, Antonio Amestoy.—El que suscribe, Médico del Consulado de España, certifico: Que el quinto Sr. Gregorio Blanco Albéniz, de veinte años, de talla 1,695 metros, con un perímetro de 0,83, natural de La Guardia (Alava), hijo de Valeriano y de Dionisia, resulta útil para el servicio de las armas.—A solicitud del señor Cónsul de España expido este certificado en Buenos Aires á 25 de Enero de 1917.—E. López de Gomara.»

Concuerda con su original, al que me remito, y para que conste, y á petición del interesado, extiendo este certificado, que firmo y sello en Buenos Aires á 25 de Enero de 1917.—Antonio Amestoy.

P—3431

Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL

En virtud de la renuncia de D. Manuel de Larragán y Alfaro, del cargo de Agente de la Propiedad industrial y comercial, se anuncia la devolución de la fianza que como tal Agente tiene consignada en la Caja General de Depósitos, á tenor de lo establecido en el artículo 68 del Reglamento vigente del Ramo, concediéndose un plazo de seis meses, á contar desde la fecha de publicación de este anuncio, para que se deduzcan las reclamaciones que procedan, pasado el cual sin haberse intervenido en forma la

expresada fianza, se devolverá á los interesados ó sus derechohabientes.

Madrid, 12 de Julio de 1917.—El Jefe del Registro.

Gobierno Civil de Pontevedra.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de José María Vidal González, vecino de la parroquia de Carril, en este Ayuntamiento de Vilagarcía de Arosa, cuyas señas personales se insertan á continuación, cuya ausencia ha de aprovechar en excepción legal alegada por su hijo José Vidal Veioso, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticias, se sirvan participarlo á este Gobierno Civil á los fines de justicia.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y nueve años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, boca ídem, color trigueño.

Pontevedra, 20 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián.

P—2965

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Currás Vázquez, del Ayuntamiento de Moaña, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que sus padres puedan acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de Francisco Currás Vázquez, hermano del ausente, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y un años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz afilada, color trigueño.

Pontevedra, 24 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián.

P—2966

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Fausto Amante Lago Pichel, del Ayuntamiento de Mos, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Manuel Lago Campo pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Brígido Lago Pichel una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veinticuatro años, estatura regular, pelo negro, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color trigueño.

Pontevedra, 24 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián.

P—2967

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Cancelas, del Ayuntamiento de Mos, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á las Autoridades y demás perso-

nas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre Benita Cancelas pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Eusebio Cancelas una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y seis años, estatura regular, pelo negro, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color trigueño.

Pontevedra, 24 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián.

P—2968

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Rodríguez Cañita, del Ayuntamiento de La Guardia, y cuyas señas personales del ausente se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, á fin de que pueda acreditarse la ausencia de dicho José Rodríguez, y producir á favor de su hijo José Rodríguez y Vicente la excepción legal del caso 4.º, artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento.

Señas personales del ausente.

Estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, cara redonda, color bueno.

Pontevedra, 12 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián.

P—2969

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Víctor Vicente y Fajar, del Ayuntamiento de La Guardia, y cuyas señas personales del interesado se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que pueda acreditarse la ausencia del expresado Víctor Vicente, y producir á favor de su hijo Víctor Vicente y Rolán la excepción del caso 4.º, artículo 89 de la ley de Reclutamiento vigente.

Señas personales del ausente.

Estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, nariz regular, barba ídem, cara redonda, color bueno.

Pontevedra, 12 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián.

P—2970

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Baquero Rodríguez, del Ayuntamiento de La Guardia, y cuyas señas personales del interesado se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que pueda acreditarse la ausencia del expresado Manuel Baquero y producir á favor de su hijo Juan Baquero Iglesias la excepción del caso 4.º, artículo 89 de la ley de Reclutamiento vigente.

Señas que se citan.

Estatura regular, pelo negro, ojos cla-

ros, nariz regular, barba poblada, cara regular, color bueno.

Pontevedra, 12 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián.

P—2971

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Novas Diz, del Ayuntamiento de Táy, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Juan Ramón Novas Romero pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Francisco Novas Diz una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veinticinco años, estatura regular, pelo rubio, ojos castaños, color bueno.

Pontevedra, 15 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián.

P—2972

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel y Francisco Páramos González, del Ayuntamiento de Táy, cuyas señas personales se expresan á continuación, los cuales se ausentaron pasa de diez años y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre José Páramos González pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir á favor de su otro hijo Marcelino una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

De Manuel:

Edad veintiocho años, estatura regular, pelo y ojos castaños, color bueno.

De Francisco:

Edad veintisiete años, estatura regular, pelo y ojos castaños, color moreno.

Pontevedra, 15 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián.

P—2973

Incoado el expediente para justificar la ausencia de Manuel José Alvarez Pereira, del Ayuntamiento de Táy, cuyas señas personales á continuación se expresan, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en paradero ignorado, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo José Alvarez Cruces pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á su favor una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cincuenta y siete años, estatura regular, pelo y ojos castaños, color bueno.

Pontevedra, 15 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián.

P—2974

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Francisco Alonso Martínez, del Ayuntamiento de Táy,

cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre José Alonso Gil pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Alfredo Alonso Martínez una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y un años, estatura regular, pelo y ojos negros, color moreno. Pontevedra, 15 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián.

P—2975

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Antonio Vázquez Blanco, del Ayuntamiento de Táy, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su paradero, con el fin de que su padre Manuel Vázquez Saira pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Generoso Vázquez Blanco una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta años, estatura regular, pelo y ojos negros, color bueno. Pontevedra, 15 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián.

P—2976

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Hermenegildo Rodríguez Ramírez, del Ayuntamiento de Táy, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su paradero, con el fin de que su madre Manuela Ramírez Vila pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Juan Rodríguez Ramírez una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veinticuatro años, estatura regular, pelo y ojos castaños, color bueno. Pontevedra, 15 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián.

P—2977

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Fernández Alonso, del Ayuntamiento de Táy, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Juan Fernández Diz pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Camilo Fernández Alonso una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintinueve años, estatura regular, pelo y ojos castaños, color bueno.

Pontevedra, 15 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián.

P—2978

Incoado expediente para justificar la ausencia de José María Besada Besada, del Ayuntamiento de Táy, cuyas señas personales á continuación se expresan, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre María Rosa Besada Núñez pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Juan Besada Besada una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta años, estatura regular, pelo y ojos castaños, color bueno.

Pontevedra, 15 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián.

P—2979

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Juan Clemente Guerreiro, del Ayuntamiento de Táy, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Isabel Rodríguez Vaz pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Manuel Clemente Rodríguez una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cincuenta y ocho años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, color bueno.

Pontevedra, 15 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián.

P—2980

Incoado expediente para justificar la ausencia de Manuel Martínez Martínez, del Ayuntamiento de Táy, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en paradero ignorado, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste de su residencia, con el fin de que María Domínguez Vizoso pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su nieto Manuel Martínez Álvarez una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad sesenta y un años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, barba cerrada, color bueno.

Pontevedra, 15 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián.

P—2981

Incoado expediente para justificar la ausencia de Manuel Fernández Fernández, del Ayuntamiento de Táy, cuyas señas personales á continuación se expresan, el cual se ausentó pasa de diez años

y se halla en paradero ignorado, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa María Rosa González pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Manuel Fernández González una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad sesenta años, estatura regular, pelo negro, ojos ídem, color bueno.

Pontevedra, 13 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián.

P—2982

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Romero González, del Ayuntamiento de Táy, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa María Romero Rodríguez pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo José Romero Romero una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cincuenta y nueve años, estatura regular, pelo y ojos negros, color bueno.

Pontevedra, 15 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián.

P—2983

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de los mozos Serafín y Marcelino Alonso Alonso, del Ayuntamiento de Ferneles, cuyas señas personales se expresan á continuación, los cuales se ausentaron pasa de catorce años y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego á las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir á favor de su otro hijo Avellao una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

De Serafín Alonso:

Edad treinta y dos años, estatura regular, pelo y ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno.

De Marcelino Alonso:

Edad veintiocho años, estatura regular, pelo y ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 14 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián.

P—2984

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia en ignorado paradero pasa de diez años, de Manuel y José Benito Arosa Sanmartín, vecinos que fuéron de la parroquia de Tomeza, de este término municipal, cuyas señas al final se expresan, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre Francisca Sanmartín Valladares pueda acreditar la ausencia de aqué-

los y producir en favor de su otro hijo Cándido, número 49 del actual reemplazo por este Ayuntamiento, una excepción con arreglo al artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

De Manuel Arosa Sanmartín:

Edad treinta y siete años, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz y boca regulares, cara redonda, color bueno.

De José Benito Arosa Sanmartín:

Edad cuarenta y un años, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz y boca regulares, cara redonda, color bueno.

Pontevedra, 21 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián.

P-2985

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia en ignorado paradero pasa de diez años de José Franco Paz, vecino que fué de la parroquia de Marcón, de este término municipal, cuyas señas al final se expresan, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre Magdalena Paz Ramírez pueda acreditar la ausencia de aquél y producir en favor de su otro hijo Manuel, número 187 del actual reemplazo por este Ayuntamiento, una excepción con arreglo al artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintitrés años, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz y boca regular, cara estrecha, color bueno.

Pontevedra, 21 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián.

P-2986

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Rosalío Casal, del Ayuntamiento de Caldas de Reyes, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de doce años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Manuel, del reemplazo actual, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintinueve años, estatura regular, pelo castaño, ojos al pelo, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 13 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián.

P-2987

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Bernardino Rodríguez Tocado, del Ayuntamiento de Redondela, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de once años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticias, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Juan una excepción con arreglo al artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintisiete años, estatura regular, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular, barba ninguna, color moreno, frente despejada, aire marcial, producción fácil.

Pontevedra, 21 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián.

P-2988

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel, Perfecto y Justo Lago Crespo, del Ayuntamiento de Redondela, cuyas señas personales se expresan á continuación, los cuales se ausentaron pasa de doce años y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir á favor de su hijo José una excepción con arreglo al artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

De Manuel:

Edad treinta años, estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz regular, barba ninguna, color trigueño, frente despejada, aire marcial, producción fácil.

De Perfecto:

Edad veintiséis años, estatura regular, pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz regular, barba ninguna, boca pequeña, color trigueño, frente despejada, aire marcial, producción fácil.

De Justo:

Edad veinticinco años, estatura regular, pelo castaño claro, cejas castañas, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, boca pequeña, color pálido, frente despejada, aire marcial, producción fácil.

Pontevedra, 21 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián.

P-2989

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Juan y José Rodríguez Cabaleiro, del Ayuntamiento de Redondela, cuyas señas personales se expresan á continuación, los cuales se ausentaron pasa de doce años y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir á favor de su hijo Manuel una excepción con arreglo al artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

De Juan:

Edad cuarenta y un años, estatura regular, pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz regular, barba poca, color trigueño, frente despejada, aire marcial, producción fácil; señas particulares: unas pequeñas manchas en la cara.

De José:

Edad treinta y ocho años, estatura regular, pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz regular, barba ninguna, color moreno, frente despejada, aire marcial, producción fácil.

Pontevedra, 21 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián.

P-2990

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Jesús Rivadulla Vispo, del Ayuntamiento de Carbia, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre Jesusa Vispo Mato pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Marcelino Rivadulla Vispo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintiséis años, estatura regular, pelo negro, ojos rojos, cara redonda, nariz afilada, color bueno.

Pontevedra, 12 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián.

P-2991

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Antonio Balo Gómez, del Ayuntamiento de Carbia, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Clemente Balo pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Ramiro Balo Gómez una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veinticuatro años, estatura regular, pelo y ojos negros, cara larga, nariz regular, color trigueño.

Pontevedra, 12 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián.

P-2992

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Edelmiro Portela Vidal, del Ayuntamiento de Cotovad, cuyas señas personales se expresan á continuación, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su medio hermano Constantino Vidal pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á su favor una excepción con arreglo al artículo 69 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

De unos treinta y dos años de edad, estatura alta, pelo y ojos castaños, nariz y boca regulares.

Pontevedra, 15 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián.

P-2993

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Jorge Barros, del Ayuntamiento de Cotovad, cuyas señas personales se expresarán á continuación, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo Manuel Barros López pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á

su favor una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

De unos sesenta años de edad, estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz y boca regulares.

Pontevedra, 15 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián.

P—2994

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Rafael Martínez Rodríguez, del Ayuntamiento del Rosal, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo Gervasio Martínez Vicente pueda acreditar la ausencia de aquél, y producir á su favor una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y siete años, estatura regular, pelo y cejas castaño obscuro, ojos castaños, nariz regular, barba afeitada, usa bigote, color sano; particulares ninguna.

Pontevedra, 28 de Abril de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián. P—3581

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Francisco Bardallo Mozas del Ayuntamiento del Rosal, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó, pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su paradero ó residencia, con el fin de que su hijo Bienvenido Bardallo Lorenzo pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á su favor una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cincuenta y cinco años, estatura regular, pelo y cejas negros, ojos castaños, nariz regular, usa bigote, color sano; particulares ninguna.

Pontevedra, 28 de Abril de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián. P—3582

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Severo Domínguez Pérez, del Ayuntamiento del Rosal, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo Victorino Domínguez Alenxo pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á su favor una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad sesenta y un años, estatura baja, ojos garzos, pelo y cejas negros, nariz pequeña, barba poblada; particulares ninguna.

Pontevedra, 28 de Abril de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián. P—3583

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Generoso Rodríguez Arcal, del Ayuntamiento de Parriño, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á las Autoridades y demás personas que de él tengan noticias se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo una excepción, con arreglo al artículo 87 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y un años, estatura regular, pelo negro, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color moreno; señas particulares ninguna.

Pontevedra, 28 de Abril de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián.

P—3584

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Camilo García González, del Ayuntamiento de Vigo, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de quince años, y se halla en ignorado paradero; encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticias se sirva participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Alfonso una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas personales.

Edad cuarenta y nueve años, estatura alta, pelo negro, nariz regular, boca ídem, ojos castaños, color bueno, barba poblada; particulares ninguna.

Pontevedra, 12 de Abril de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián.

P—3585

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Luis y Joaquín Rodríguez Rodríguez, del Ayuntamiento de Vigo, cuyas señas personales se expresan á continuación, los cuales se ausentaron pasa de catorce años, y se hallan en ignorado paradero; encargo y ruego á las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticias, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir á favor de su hijo Alejandro una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas personales.

Edad treinta y dos y treinta y cinco años, estatura regular, pelo castaño, nariz regular, boca ídem, ojos castaños, color moreno; particulares ninguna.

Pontevedra, 12 de Abril de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián.

P—3586

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Perfecto Comesaña Ramilo, del Ayuntamiento de Vigo, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda

acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Modesto una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas personales.

Edad treinta y dos años, estatura alta, pelo castaño, nariz y boca regular, ojos castaños, color moreno; particulares, ninguna.

Pontevedra, 12 de Abril de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián.

P—3587

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel A. Costas Vila, del Ayuntamiento de Vigo, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de trece años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Jeneroso una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas personales.

Edad treinta y ocho años, estatura regular, pelo negro, nariz y boca regular, ojos castaños, color bueno; particulares, ninguna.

Pontevedra, 12 de Abril de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián.

P—3588

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Fernández Caride, del Ayuntamiento de Vigo, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Ramón pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Agustín una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas personales.

Edad veintiocho años, estatura regular, pelo y ojos castaños, boca y nariz regular, color del rostro bueno; particulares, ninguna.

Pontevedra, 12 de Abril de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián.

P—3589

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Demetrio González Antón, del Ayuntamiento de Vigo, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas personales.

Edad cuarenta y seis años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, boca regular, color bueno; particulares ninguna.

Pontevedra, 12 de Abril de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián. P—3591

Administración de Contribuciones de la provincia de Avila.

Patentes especiales para Médicos. Año 1917.

Relación nominal de los Médicos que se han provisto de la correspondiente patente en el año actual y clase de la misma, la que se forma para su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MÉDICOS	Clase de la patente
D. Jesús Cruces Redondo	3.ª
Mariano Serrano Sanz	3.ª
Eusebio Navas Sandino	3.ª
Faustino Jiménez Sande Barco	3.ª
Germán Rodero Martín	2.ª
Angel García Casasola	2.ª
Fideli Ballesteros Vinuesa	3.ª
José Gochicoa Zaneta	4.ª
Juan Tarres Alonso	4.ª
José Tejero Francia	4.ª
Lorenzo de Partearroyo Herrero	4.ª
Baldomero Sanz Casas	4.ª
Eleuterio Partero López	4.ª
Máximo Pérez Aparicio	3.ª
Ricardo Montequí	3.ª
Adolfo Monge Velasco	3.ª
Gustavo Albí de Paz	3.ª
Juan Muñoz de la Flor	3.ª
Juan Francisco Sánchez Carrión	3.ª
Carlos Jaramillo García	3.ª
Rafael López Peláez	3.ª
Serapio Blanco Turriño	3.ª
Francisco Paniagua	3.ª
Leopoldo González Delgado	2.ª
Andrés Bellido Martín	2.ª
Camilo Moreno Suárez	3.ª
Domingo Hernández Alonso	2.ª
Rafael Sanz González	2.ª
Francisco Rozas	3.ª
Enrique Martín Alba	2.ª
Maximiliano García Pindado	3.ª
Edmundo Pastrana Echevert	3.ª
Valentín González Garzón	2.ª
Ramón Rivas Bernádez	2.ª
Luis Díaz Fernández	2.ª
Dimas Menéndez Lucio	2.ª
Antonio Sierra Velayos	3.ª
Hilarión García de Avila	3.ª
Ubaldo Trujillano Izquierdo	3.ª
Gervasio Trujillano Gamio	3.ª
Bernardo Calvo Sánchez	3.ª
Julio Ramírez Morales	3.ª
José María Rodríguez del Valle y Fernández	3.ª
Juan Rubio Monzón	3.ª
Antonio Muñoz Esteban	3.ª
Emilio Casado Fontelas	3.ª
José María Erenas	3.ª
Severiano López González	2.ª
Juan Gutiérrez López	2.ª
Darío Pardal y de Ana	2.ª
Pedro Marazuela Gómez	3.ª
Fermín Criado García	3.ª
José Carrero	3.ª
Demetrio Arrieta	3.ª
Aniceto Lorenzo	3.ª
Anselmo López Gómez	3.ª
Bartolomé Gutiérrez Hernández	2.ª
Martin Cardillo	2.ª
Teodosio Mesonero López	2.ª
Ramón Baranda Casasua	3.ª
Francisco Casado	3.ª
Bernardino Vacariza y Fandiño	3.ª

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MÉDICOS	Clase de la patente
D. Julio García Carabias	3.ª
Damián Blázquez Hernández	3.ª
José Marzo Moncada	2.ª
Francisco Bartolomé Fandiño	3.ª
Teodoro González y González	3.ª
Marceliano Santa María Sanz	3.ª
Alejandro de Vega Ruiz	2.ª
Juan Morillo Gómez	2.ª
Leopoldo Barbero González	2.ª
Gerardo Sánchez Girón y García Manso	3.ª
Joaquín Sánchez Cid	3.ª
Ramón Gutiérrez González	3.ª
Manuel Sáiz Pardo de Leito	3.ª
Francisco Castro Ramos	2.ª
Agustín Martín Hernández	3.ª
Zacarías Fernández García	2.ª
Francisco Muñoz Sociat	3.ª
Ubaldo Hernández Pérez	3.ª
Faustino Portillo García	3.ª
Domingo Muñoz Garzón	3.ª
Manuel Vizoso Estrella	3.ª
Vicente Muñoz López	3.ª
Amalio Hernández Sanz	3.ª
Carlos Guerreira Creuher	3.ª
Francisco Alonso Blázquez	2.ª
Pedro González Jiménez	3.ª
Estanislao Santa María Gil	3.ª
Teodoro Galán Fernández	3.ª
Román Gómez Sánchez	3.ª
Paciano Martín García	3.ª
Nicanor Ortiz Pajares	3.ª
Ramiro Hernández Rodríguez	3.ª
Antonio Martín Jiménez	2.ª
Miguel Junquera Bueno	3.ª
Antonio García Maldonado	3.ª
Julio Torres Alonso	2.ª
César Bedoya Basanta	2.ª
Francisco José Sánchez Novo	3.ª
Vicente Muñoz de la Cal	3.ª
Guillermo Hernández Pérez	3.ª
Juan López Martín	2.ª
Gaspar Morais Palacios	2.ª
Plácido Sánchez Carrión	3.ª
Eufemio Alonso Jiménez	3.ª
Adrián del Valle Jiménez	3.ª
Doroteo García Pérez	3.ª
Pedro Mingo Rodríguez	3.ª
Frutos Blázquez Hernández	3.ª
Pablo Ballesteros	3.ª
Victor Mulas Crespo	3.ª
Félix Fernández	3.ª
Jerónimo Fernández Yaque	3.ª
Plácido Sánchez Carrión	3.ª
Antbal González	3.ª
Joaquín Díez Muñoz	3.ª
Carlos García San Pedro	3.ª
Antonio Martín Peque Fandiño	3.ª
Honorio Seco Mayordomo	3.ª
Mariano del Peral Gómez	3.ª
Alejandro del Villar	3.ª
Gerardo Parada Mateos	3.ª
Felipe García González	3.ª
Antonio Gutiérrez González	2.ª
Jesús Villanueva León	2.ª
Casto Lagorio Pérez	3.ª
Tomás Martín Blázquez	2.ª
Mariano Molina García	2.ª
José González y Turralde	3.ª
Antonio Sáez Alcalde	2.ª
Mariano Fernández Arrieta	3.ª
Marceliano Sánchez Rivera	3.ª
José de la Pena Martín González	3.ª
Florencio de la Peña Lastra	3.ª
Daniel Martín González Uriszar	3.ª
Santiago de la Fuente Pelayo	3.ª
Francisco Cuesta Uceciay	3.ª
Eduardo Pardo Arias	3.ª

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MÉDICOS	Clase de la patente
D. Adrián Nodal	3.ª
Ramón Molina García	3.ª
Luis Portero Pequeno	3.ª
Manuel Jiménez Muñio	3.ª
Jenaro Gila López	2.ª
José Sines Botana	3.ª
José Molina García	3.ª
Carlos García Serrano	3.ª
Carlos García Serrano San Pedro	3.ª
Enrique Freire España	3.ª
Doroteo García Pérez	3.ª
Lorenzo Almeida Méndez	3.ª
Clemente Hernández Mateos	3.ª
Germán Penedo Martínez	3.ª
Rafael de la Cuesta Peña	3.ª
Miguel Torres	3.ª
Félix Blázquez Hernández	3.ª
Cástor González Aldea	3.ª
Tomás Cuesta del Pozo	3.ª
Alfredo de la Lama	3.ª
Antonio Zancajo Senovilla	2.ª
Alberto Canduela Calderón	3.ª
Ramón de la Peña Molina	2.ª
Eutiquio Blázquez Chinarro	2.ª
Carlos Moreno Santos	3.ª
Angel Gómez Martín	3.ª
Eugenio Díaz Palacios	3.ª
Patricio Mamparo Pérez	3.ª
Arturo Laho Camales	3.ª
Pelayo Arranz González	3.ª
Antonio Belázquez Jiménez	3.ª
Francisco García Cabrera	3.ª
Agapito Díaz Gutiérrez	3.ª
Felipe Marcos Merino	2.ª
Francisco Venegas Villanueva	2.ª
Eulogio Malfaz Conde	3.ª
Bernabé Calvo Sánchez	3.ª
Eliás Fariñas Rosendo	3.ª
Luis Arranz González	2.ª
Tedfilo Rodríguez Palomo	2.ª
Vicente Hernández Navas	3.ª
Juan Rodríguez Sierra	3.ª
Santiago Torres Alonso	3.ª
Manuel Sánchez Ramos	4.ª
Julián Martín Corrales	4.ª
Luis Martín López	4.ª
Mariano Fournier	4.ª
Braulio Manuel García	4.ª
Domingo Aniel Quiroga	4.ª
Hipólito Fernández Vallesa	4.ª
José García	4.ª
Angel Torres	4.ª
Valeriano Martín	4.ª
Zacarías Velázquez	4.ª
Jenaro González	4.ª
Alejandro Ramos	4.ª
Gabriel Hernández	4.ª
Joaquín Arechaga	4.ª
José Sahagún Jiménez	4.ª
Telesforo González	4.ª

Avila, 11 de Julio de 1917.—El Administrador de Contribuciones, Fernando Yubán. P-4028

Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao.

El día 15 del próximo mes de Septiembre comenzarán en esta Escuela los exámenes extraordinarios de ingreso, con arreglo al plan de estudios aprobado por Real decreto de 6 de Agosto de 1907 vigente en esta Escuela por Real orden de 20 de Abril de 1909.

Las asignaturas exigidas para dicho ingreso, el orden en que habrán de apro-

barse, y las condiciones á que habrán de satisfacer los aspirantes serán las fijadas en la convocatoria á exámenes ordinarios publicada en la GACETA DE MADRID de 8 de Marzo del corriente año.

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes al señor Director de la Escuela, acompañadas de su fe de bautismo ó partida de nacimiento legalizada y de la cédula personal del ejercicio corriente.

Las solicitudes serán admitidas en la Secretaría de esta Escuela todos los días laborables, de diez á doce de la mañana, en los comprendidos desde el 1.º al 13 de Septiembre, ambos inclusive.

Bilbao, 23 de Julio de 1917.—El Director, Leopoldo Elizalde. P-4143

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Barruelo de Santullán.

No habiendo comparecido los mozos que al final se dirán, sorteados en este Ayuntamiento en el año actual, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante el mismo, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma, con arreglo á la Ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 157 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento y 251 al 256 del Reglamento para su ejecución, y por sus resultados los ha declarado prófugos esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan ante mi Autoridad, á fin de ser conducidos á disposición de la Comisión mixta, apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de mencionados prófugos, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento.

Mozos declarados prófugos.

José Alvarez Alonso, hijo de Agustín y Josefa, número 3 del sorteo para el Reemplazo del año actual.

Amaro Barón, hijo de María, número 23 del sorteo del año actual.

Isafas Marina Casado, hijo de Francisco y Baltasara, número 24 del sorteo para el Reemplazo del año actual.

Emilio Nogales Gil, hijo de Lorenzo y María, número 28 del sorteo del año actual.

Delso Montes Estébanez, hijo de Tomás y Fermina, número 39 del Reemplazo del año actual.

Maximino Morante Fuente, hijo de Segundo y Agueda, número 42 del Reemplazo del año actual.

Barruelo de Santullán, 30 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Indalecio Suárez.

M-3433

Alcaldía Constitucional de Benaolán.

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Alonso Gómez Sánchez, concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años, é ignorado paradero, de su hermano Juan

Gómez Sánchez, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan Gómez Sánchez, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado hermano del mozo, para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su referido hermano.

El repetido Juan Gómez Sánchez es natural de esta villa, hijo de Alonso y de Ana, y cuenta treinta y un años de edad, de ejercicio se ignora, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba tenia poca, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, y señas particulares ninguna.

Benaolán, á 23 de Abril de 1917.—El Alcalde, Diego Melgar. M-3425

Alcaldía Constitucional de Brañosera.

Declarados prófugos por este Ayuntamiento, por no haber comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos Valeriano Pérez Díez, número 12 del sorteo, hijo de Cándido y de Antonia, y Cándido Rodríguez Tolsa, número 13, hijo de Lisardo y de María, á pesar de haber sido citados en forma legal, en su vista se les llama, cita y emplaza para que comparezcan ante mi Autoridad, á fin de ser presentados á la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, apercibiéndoles de ser tratados con todo rigor de la ley, caso de no verificarlo. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos, ó su presentación ante la Comisión Mixta.

Brañosera, 4 de Abril de 1917.—El Alcalde, Pedro de Mier. M-3427

Alcaldía Constitucional de Breña-Alta.

D. José María Rodríguez Fernández, Alcalde constitucional de la villa de Breña-Alta, provincia de Canarias.

Hago saber: Que en el acto de revisión de excepciones celebrado por el Ayuntamiento de mi presidencia el 4 de los corrientes, se alegó por el mozo del Reemplazo de 1916, Antonio García Pérez, que continúa la ausencia en ignorado paradero de su hermano Manuel García Pérez, á que se refiere el edicto publicado por esta Alcaldía en 29 de Marzo de 1916, del que se halla inserto un ejemplar en el Boletín Oficial de esta provincia, número 53, correspondiente al día 3 de Mayo de dicho año, y otro en la GACETA DE MADRID de fecha 11 de Mayo de aquel mismo año, con el número 2.879.

Y para conocimiento general, se publica el presente en cumplimiento de lo que dispone el párrafo quinto del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento vigente, y á los efectos consiguientes.

Breña-Alta, 28 de Marzo de 1917.—José M. Rodríguez. M-3430

Alcaldía Constitucional de Canones y Samalix.

Tramitado en este Municipio, á petición del mozo José Puig Sallés, hijo de Pedro y de Josefa, expediente sobre ignorado paradero por más de diez años, de su hermano Jaime Puig Sallés, por el presente edicto, y á los efectos reglamentarios, se advierte que si alguna persona tuviere conocimiento de la actual residencia del referido Jaime Puig, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor urgencia posible.

Canones y Samalix, 15 de Marzo de 1917.—El Alcalde, José Parero. M-3417

Alcaldía Constitucional de Carballino.

Habiendo acordado esta Corporación que hay motivo suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Perfecto Lorenzo Lorenzo, hijo de Manuel y Francisca, vecino que fué de la parroquia de Pitairo, medio hermano del mozo Amadeo Lorenzo Vázquez, número 6 del sorteo para el Reemplazo del año que actúa, se anuncia al público en cumplimiento y á los efectos del artículo 145 del Reglamento de Quintas vigente.

Señas personales: Pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, cara redonda, color moreno; particular ninguna.

Carballino, 15 de Abril de 1917.—El Alcalde, Marcelino Enriquez. M-3440

Alcaldía Constitucional de Castrillón.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 83 y 145 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Quintas y á solicitud del mozo Bernardo López Rodríguez, número 80 del sorteo para el Reemplazo del año actual, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero de sus hermanos Ramón y José María López Rodríguez, los cuales se ausentaron para la Isla de Cuba hace once y once años, respectivamente, y cuentan veinticinco de edad el primero y veinticuatro el segundo; son sus padres Manuel y María, vecinos de Balbaniel, en este Concejo.

En su virtud, ruego á las Autoridades y especialmente á los Cónsules donde existe emigración se dignen participar cuantas noticias adquieran del paradero de los ausentes.

Castrillón, 23 de Marzo de 1917.—El Alcalde, José Riesgo. M-3448

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Quintas, y á solicitud del mozo Lucindo González López, hijo de José y Antonia, número 29 del sorteo para el Reemplazo de 1916, se publica el presente edicto por haber manifestado en el acto de ser revisada su excepción que continúa la ausencia en ignorado paradero de padre D. José González Falcón y sus cuatro hermanos llamados Manuel, José, Emeterio y Alfredo González López.

En su virtud, ruego á las Autoridades, y especialmente á los Cónsules donde

existe emigración, se dignen participar cuantas noticias adquirieran del paradero de los expresados ausentes.

Castrillón, 23 de Marzo de 1917.—El Alcalde, José Riesgo. M—3449

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 83 y 145 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Quintas, y á solicitud del mozo Gabino Alvarez Nieto, número 28 del sorteo para el Reemplazo del año actual, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero de sus hermanos José, Manuel, Nicasio, Antonio y Alfredo, los cuales se ausentaron para la Isla de Cuba hace más de diez años; son hijos de Félix y de Inocencia, con vecindad en Polide, de este Concejo, y cuentan cuarenta, treinta y cinco, treinta y uno, veintisiete y veintitres años de edad, respectivamente.

En su virtud, ruego á las Autoridades y especialmente á los Cónsules donde existe emigración se dignen participar cuantas noticias adquirieran del paradero de los ausentes.

Castrillón, 23 de Marzo de 1917.—El Alcalde, José Riesgo. M—3452

Alcaldía Constitucional de Culleredo.

Tramitado expediente para justificar, á los efectos de la excepción propuesta por el mozo Manuel Iglesias Martínez, número 15 del actual Reemplazo, la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años consecutivos, de su hermano Salvador Iglesias Martínez, de treinta y dos años de edad, soltero, natural de la parroquia de Sneider, en este término, el cual se ausentó para Buenos Aires hace más de once años, y cuyas señas personales se ignoran, el Ayuntamiento, en sesión del día de hoy, en vista de lo que resulta de las diligencias practicadas, y de conformidad con lo dictaminado por el Regidor-Síndico, acordó haber motivos suficientes para declarar, á tales efectos, la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, del expresado Salvador Iglesias Martínez.

Lo que se hace público en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 145 del Reglamento vigente de Quintas, rogando á las Autoridades y particulares que tengan noticia del actual paradero de dicho individuo, se dignen ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía, á los fines procedentes.

Culleredo, 19 de Abril de 1917.—El Alcalde, Manuel Prendes. M—3441

Alcaldía Constitucional de Golada.

Reproducida en el año actual la excepción de hijo de padre pobre y sexagenario, por el mozo Manuel Fernández Canseán, número 47 del Reemplazo de 1915, y siendo circunstancia indispensable para probar los extremos de la misma acreditar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su hermano Joaquín Fernández Canseán, soltero, de veintiséis años de edad, natural de la parroquia de Comuego, de este Ayuntamiento; encarezco á todas las Autoridades y demás personas que de él puedan tener noticia, lo participen á esta Alcaldía.

Golada, 25 de Marzo de 1917.—El Alcalde, José Foiños. M—3443

Habiéndose reproducido en revisión de segundo año por el mozo Manuel Posto Sánchez, número 37 del Reemplazo del año último, la excepción comprendida en el caso 9.º del artículo 89 de la Ley, y siendo requisito indispensable acreditar por más de diez años la ausencia en ignorado paradero de su hermano Domingo Antonio Posto Sánchez, de treinta y tres años de edad, soltero, de color moreno y estatura corta, natural de la parroquia de Bonageiros, en este Ayuntamiento; ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él puedan tener noticia, lo participen á esta Alcaldía, á los fines de la ley de Quintas.

Golada, 25 de Marzo de 1917.—El Alcalde, José Foiños. M—3444

Incoado el expediente justificativo, para acreditar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, del vecino de la parroquia de Borredo, José Barrio Miguelez, de unos treinta y siete años de edad, ruego á las Autoridades y demás personas que de él puedan tener noticias, lo comuniquen á esta Alcaldía.

Golada, 25 de Abril de 1917.—El Alcalde, Daniel Pérez. M—3446

Alcaldía Constitucional de Gondomar.

Tramitado por este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Manuel y Angel Fernández Pérez, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos sujetos, se sirva participar á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Manuel y Angel, son hijos de José y de Pastora, cuentan veinticuatro y treinta y seis años de edad, respectivamente. El primero es de regular estatura, pelo negro, ojos azules, nariz regular, color bueno, y el segundo, es de regular estatura, pelo castaño, ojos azules, color bueno; particulares ninguna.

En Gondomar, á 29 de Abril de 1917.—El Alcalde, Domingo Manzanares. M—3445

Alcaldía Constitucional de Jerez de la Frontera.

D. Julio González Hontoria, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en virtud de la excepción alegada por el mozo del presente Reemplazo, José López Rodríguez, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual ó durante los diez últimos años, de Paulino López Rojas, padre del mozo expresado, de estado casado y de oficio jornalero.

Y en cumplimiento á lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica este edicto para conocimiento de los mozos del citado Reemplazo y de cualquier persona que tenga noticias del paradero actual ó durante los diez últimos años, del citado Paulino López Rojas, quienes deberán comunicarlo á esta Alcaldía para proceder á lo que corresponda.

Jerez de la Frontera, 29 de Mayo de 1917.—Julio González Hontoria. M—3335

Alcaldía Constitucional de Los Barrios de Salas.

Continuando la ausencia, por más de diez años, del mozo Ventura Fernández Rodríguez, é ignorándose su paradero, se anuncia por medio del presente á los efectos que determina el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, en su párrafo quinto, para la aplicación de la Ley, y en virtud de expediente incoado por esta Alcaldía á instancia de Benito Fernández Rodríguez, con el fin de acogerse á los beneficios del artículo 89, caso 1.º de la ley de Quintas.

Las señas del Ventura, al ausentarse, se ignoran.

Los Barrios de Salas, 10 de Marzo de 1917.—Francisco García. M—3432

Alcaldía Constitucional de Ribadesella.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Francisco Lallende Celorio, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Francisco Lallende Celorio, se sirva participar á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Francisco Lallende Celorio, es hijo de Ramón y Ramona, cuenta veintisiete años de edad, estatura campalida, pelo rubio; señas particulares ninguna.

Ribadesella, 20 de Marzo de 1917.—El Alcalde. M—3649

Alcaldía Constitucional de Rubiana.

Continuando en ignorado paradero, pasa de diez años, Francisco Prada Núñez, padre del mozo José Prada Borrajo, número 5 del sorteo del Reemplazo de 1916, se hace público, á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Rubiana, 4 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Senén Barrio. M—3650

Alcaldía Constitucional de Salas.

Siguiendo de ignorado paradero, por más de diez años, los individuos que á continuación se relacionan, y en cumplimiento de lo que previene el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se hace público para que si alguien tuviese conocimiento de la actual residencia de los mismos, se sirva participar á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Mozos que se citan.

REEMPLAZO DE 1916

José Martín Feito, hermano de Primo Martín Feito, natural de Buscabrero, hijo de Rufino y Florentina, de veintiséis años de edad.

Antonio Benigno y José Fernández Quintana, hermanos del mozo Benjamín Fernández Quintana, naturales de Fontanal, hijos de Indalecio y Jemara, de veinticuatro y treinta y cinco años de edad, respectivamente.

Manuel Pérez Cuervo, hermano del mozo Andrés Pérez Cuervo, natural de Allence, hijo de Joaquín y Manuela, de veinticinco años de edad.

Faustino García Miranda, hermano del mozo Emilio García Miranda, natural de Canneño, hijo de Robustiano y Jenara, de treinta y tres años de edad.

Fernando López Selgas, hermano del mozo Benito López Selgas, natural de Villamondrid, hijo de Faustino y Dolores, de veintiséis años de edad.

Manuel y Valentín Martínez Fernández, hermanos del mozo José Martínez Fernández, naturales de San Justo, hijos de Joaquín y Teresa, de veintisiete y treinta años de edad, respectivamente.

Valentín Martínez Sánchez, hermano del mozo Angel Martínez Sánchez, natural de Sobrevieja, hijo de José y María, de veintisiete años de edad.

Baldomero y Rogelio Riesgo Pérez, hermanos del mozo Luciano Riesgo Pérez, naturales de las Corradas, hijos de Manuel y María, de treinta y ocho y veinticinco años de edad.

Antonio González Díaz, hermano del mozo José González Díaz, natural de Salas, hijo de Manuel y Francisca, de treinta años de edad.

REEMPLAZO DE 1915

David Rubio Francos, hermano del mozo Santiago Rubio Francos, natural de Porciles, hijo de José y Sabina, de cuarenta y un años de edad.

Evaristo y Gerardo García García, hermanos del mozo Gumersindo García y García, natural de Bustolo, hijo de Evaristo y Cecilia, de veintiséis y veintisiete años de edad, respectivamente.

José Feito Castro, hermano del mozo Jesús Feito Castro, natural de Brañairente, hijo de Valentín y Rosa, de veinte años de edad.

Enrique Menéndez García, hermano del mozo Severino Mepéndez García, natural de Caborno, hijo de José y Dolores, de veintidós años de edad.

Manuel Álvarez Díaz, hermano del mozo José Álvarez Díaz, natural de Linares, hijo de Francisco y María, de treinta y dos años de edad.

Eleuterio y Faustino Rodríguez García, hermanos del mozo Alfredo Rodríguez García, naturales de la Estrada, hijos de Francisco y Esperanza, de treinta y dos y treinta años de edad, respectivamente.

José Vega Colado, hermano del mozo Francisco Vega Colado, natural de la Espina, hijo de Rosendo y Teresa, de veintisiete años de edad.

REEMPLAZO DE 1914

José Selgas Menéndez, hermano del mozo Maximino Selgas Menéndez, natural del Pumar, hijo de Celestino y Antonia, de veintisiete años de edad.

Fernando Rodríguez Cuervo, hermano del mozo Belarmino Rodríguez Cuervo, natural de Poleš, hijo de Juan y Joaquina, de veintiséis años de edad.

José Fernández Avello, hermano del mozo Manuel Fernández Avello, natural de Figares, hijo de Francisco y María, de treinta y cuatro años de edad.

Y á fin de que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, se expide el presente, rogando á las mismas participen á esta Alcaldía cuantos datos tengan ó adquirieran de los mencionados mozos.

Salas, 18 de Marzo de 1917.—El Alcalde. M—2663

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Manuel Álvarez Castro, concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano Francisco Álvarez Castro, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano Francisco Álvarez Castro, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado hermano Francisco Álvarez Castro, para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Manuel Álvarez Castro.

El repetido hermano Francisco Álvarez Castro, es natural de Casandreisen, hijo de Antonio y Ramona, y cuenta veinticinco años de edad.

Salas, 18 de Marzo de 1917.—El Alcalde. M—3660

Alcaldía Constitucional de Santa Cruz del Comercio (Granada).

D. José Álvarez Naveros, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este pueblo.

Hago saber: Que á instancia de Francisco Cuberos Sánchez, padre del mozo Andrés Cuberos Junes, número 6, del Reemplazo de 1915, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero de Jerónimo Cuberos Almenara, hermano de vínculo sencillo del referido mozo, el cual está casado con María Aguilar Garcés y se ausentó de España con dirección á la República Argentina en unión de su referida esposa hace más de diez años y necesitando el mozo acreditar la existencia y la pobreza del mencionado matrimonio para gozar de la excepción comprendida en el caso 1.º del artículo 89 de la ley de Quintas, no pudiéndolo hacer por cuanto ignora el paradero de ellos, pretende que se reputa muerto al Jerónimo Cuberos Almenara en conformidad á lo establecido por el artículo 83 del Reglamento de Quintas vigente.

El Ayuntamiento de mi presidencia, previa la tramitación oportuna, acordó estimar que ha lugar á instruir expediente de ausencia, y en sesión de 12 del actual resolvió que hay motivo suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero del referido Jerónimo Cuberos Almenara por más de diez años y publicar la presunción de su muerte en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*, trasladando el acuerdo al Ministerio de Estado, para que á su vez lo comuniquen á los Cónsules de España en los países donde exista emigración ó Colonia española y consignando los datos que se han adquirido, para la identificación de la persona de que se trata, todo ello en conformidad al artículo 145 del Reglamento referido.

Datos adquiridos: Cuando se ausentó tenía treinta y tres años de edad, color blanco, pelo rubio, ojos melados, nariz aguileña, barba poca, estatura como 1,680 metros.

Santa Cruz del Comercio (Granada), 12 de Marzo de 1917.—José Álvarez.

M—3693

Alcaldía Constitucional de Santo Adriano.

D. Manuel García y García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santo Adriano, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento, y á instancia de Irene Suárez Álvarez, vecina de Castañedo, en este Concejo, madre del mozo Valentín Tamargo Suárez, número 18 del sorteo para el Reemplazo de 1915, se ha instruido el correspondiente expediente para acreditar la ausencia, en paradero ignorado, de su marido y padre de dicho mozo Román Tamargo Fernández, el que se ausentó de ésta el día 19 de Marzo de 1908, con dirección á la Isla de Cuba, sin que después de su llegada se hubiese tenido más noticia de su paradero; teniendo, cuando su marcha, las señas siguientes:

Edad treinta y dos años, estatura regular, pelo, cejas y ojos negros; nariz regular y algo gruesa, color vacilante, boca regular, barba afeitada menos el bigote; sin ninguna seña particular.

En su virtud el Ayuntamiento acordó aprobar dicho expediente y que se haga público por medio del *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, rogando á las Autoridades y demás personas que puedan tener noticia del paradero actual del Román Tamargo, lo participen á esta Alcaldía para los efectos que procedan.

Santo Adriano, 18 de Febrero de 1917. El Alcalde, Manuel García. M—3163

Alcaldía Constitucional de Sardañola.

Hallándose instruyendo esta Alcaldía expediente de revisión para justificar si continúa la ausencia, en ignorado paradero, de D. Jaime Morera Truyolls, de veintiséis años de edad, hijo de José y de María, natural de Sardañola, cuyo individuo hace más de diez años que se ausentó, por el presente se requiere á todas cuantas personas conozcan ó tengan noticia del paradero del mismo, á fin de que, ya verbalmente ó bien por escrito, lo notifiquen á esta Alcaldía.

Asimismo se ruega á todas las Autoridades que si tienen conocimiento del paradero de dicho individuo, lo comuniquen á esta Alcaldía, á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reemplazos.

Sardañola, 24 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Domingo Fatjo. M—3164

Alcaldía Constitucional de Sarria.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sarria, en la provincia de Lugo.

Hace saber: Que continuando ausente, en ignorado paradero, pasa de diez años, Juan-Manuel Armesto Vázquez, hermano de José Armesto Vázquez, hijos de Ceferino y Manuela, natural de la parroquia de San Miguel de Villapedre, en este término municipal, cuyas señas se expresan á continuación, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, á fin de que cualquiera persona que tenga conocimiento ó noticia de su domicilio, lo participe á esta Alcaldía, para que surta sus efectos en el expediente de excepción que, á instancia del indicado José, se tramita para extinguirse del servicio militar.

Señas y demás datos para la identificación de Juan-Manuel Armesto Vázquez:

Es natural de la parroquia de San Miguel de Villapedre, Ayuntamiento de Sarria, provincia de Lugo, edad cuando se ausentó, como unos veintidós años, pelo y cejas castaños, ojos rojos, color trigüeño, nariz aguileña, boca regular, frente idem y sin ninguna particular.

Sarria, 4 de Marzo de 1917.—El Alcalde. M—3165

Alcaldía Constitucional de Saviñao.

El Alcalde del Ayuntamiento de Saviñao

Hago saber: Que continuando ausente en ignorado paradero, pasa de diez años, Rafael Martínez López, padre del mozo Manuel Martínez Quiroga, número 122 del sorteo, del Reemplazo de 1915, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido, á los efectos consiguientes.

Saviñao, 22 de Marzo de 1917.—El Alcalde, en funciones, José Benito Somoza. M—3170

Alcaldía Constitucional de Serantes.

El mozo Antonio Pérez Paz, hijo de Florencio y de Julia, número 28 del sorteo respectivo al Reemplazo de 1915, reprodujo, en el acto de la revisión de excepciones, efectuada ante dicho Ayuntamiento en el corriente año, la que venía disfrutando, fundada en la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su hermano Olegario Pérez Alvariño.

En su vista, y con presencia de lo que se dispone en el apartado 5.º del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se hace público á medio del presente edicto para que las personas que tengan conocimiento del paradero del Olegario Pérez Alvariño se sirvan participarlo á esta Alcaldía con la premura que el caso requiere.

Serantes, 22 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Julián Maneira. M—3171

Alcaldía Constitucional de Tapia de Casariego.

En este Ayuntamiento, y á los efectos del penúltimo párrafo del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se instruye expediente de ausencia, en ignorado paradero, por más de diez años de los individuos siguientes:

Zoilo González Méndez, hijo de Marcelino y Carmen, de Campos, hermano del mozo Fermín, número 12 del sorteo del Reemplazo de 1915, de estatura propia de su edad, de catorce años, pelo rubio, cejas idem, nariz regular, boca idem, ojos castaños, cara redonda, con una mancha.

Manuel y Jesús García García, hijos de Raimundo y Josefa, de Brañela, hermanos del mozo Rosendo, número 1 del sorteo de 1914, los cuales eran de las señas siguientes: el Manuel, estatura regular, ojos castaños, color sano, pelo castaño; particulares ninguna; el Jesús, estatura regular, ojos negros, color sano, pelo castaño, nariz algo achatada; particulares ninguna.

Domingo Trelles Villamil, hijo de José María y Concepción, de Casariego, hermano del mozo Ubaldo, número 49 del

sorteo de 1914, de estatura propia de su edad, de siete años, ojos negros, color moreno, pelo negro, cejas idem, boca regular, nariz idem; particulares ninguna.

Gervasio Fernández Alonso, hijo de Domingo y Josefa, del Valle, hermano del mozo Florentino, número 39 del sorteo de 1914, de estatura propia de su edad, de siete años, ojos azules, color bueno, pelo castaño, cejas idem, boca regular, nariz idem; particulares ninguna.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Tapia, 26 de Marzo de 1917.—El Alcalde, José Fernández. M—3720

Alcaldía Constitucional de Taramundi.

Por este Ayuntamiento, á instancia del mozo Francisco Méndez Lombardero, número 17 del Reemplazo de 1915, se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia, por más de diez años, en paradero ignorado, de sus hermanos José Ramón y José Antonio, cuyas señas se ignoran, por haberse ausentado de niños de corta edad.

Y á los efectos de los artículos 88 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento del paradero actual de los José Ramón y José Antonio, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Taramundi, 20 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Francisco Villar. M—3717

En esta Alcaldía se instruye expediente á instancia del mozo José Antonio Rodríguez Logares, número 1 del sorteo de 1916, hijo de José Benito y Sinforsosa, vecino de Bros, para acreditar la ausencia é ignorado paradero, hace más de diez años, de su hermano José María.

Y para que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, y á los efectos de los artículos 88 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se anuncia por el presente, á fin de que las personas que sepan su paradero lo comuniquen á esta Alcaldía, á los efectos legales, á cuyo efecto, las señas del ausente cuando se ausentó eran las siguientes: estatura regular, de diecisiete años de edad, pelo negro, cejas y ojos idem, nariz regular, boca idem, barba lampiña; sin ninguna seña particular.

Taramundi, 25 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Francisco Villar. M—3718

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Manuel Parage Arruñada, número 23 del Reemplazo de 1916, se instruye expediente acreditativo de la ausencia, por más de diez años, en ignorado paradero, de su hermano Facundo, cuyas señas se ignoran por haberse ausentado de niño de corta edad; y á los efectos del artículo 88 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, por el presente se anuncia, á fin de que cuantos tengan noticia del paradero de Facundo lo comuniquen á esta Alcaldía, á los efectos legales.

Taramundi, 23 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Francisco Villar. M—3719

Alcaldía Constitucional de Terque.

Por este Ayuntamiento, y á instancias del mozo Miguel Martínez Sánchez, número 10 del Reemplazo del año 1915, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su padre Miguel Martínez Rodríguez; y á los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que, cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Miguel Martínez Rodríguez, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Miguel Martínez Rodríguez, para que comparezca ante mí Autoridad á la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su citado hijo.

El repetido Miguel Martínez Rodríguez es natural de la villa de Terque, cuenta cuarenta y cinco años de edad, casado, jornalero, de muy buena estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, color moreno, frente regular, nariz aguileña, barba poblada; señas particulares ninguna.

Terque, 15 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Antonio Amate. M—3721

Alcaldía Constitucional de Tineo.

D. Ceferino Menéndez Arias, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tineo.

Hago saber: Que á instancia del mozo Florencio Gancedo Gutiérrez, vecino de las Campas, de este Concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia de sus dos hermanos Pedro y Manuel, los cuales se ausentaron de la casa paterna hace más de diez años, ignorándose desde entonces su paradero.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de las Autoridades, así civiles como militares, y á los que tengan noticia del paradero de los citados individuos, á quienes ruego y encargo manifiesten á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquirieran referentes á los mencionados sujetos Pedro y Manuel Gancedo Rubio, para unirlos á su expediente, se publica este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Señas personales de Pedro Gancedo Rubio:

Edad cuando se ausentó veinte años, estatura regular, pelo negro, cejas idem, nariz regular, boca idem, barba naciente, color moreno; señas particulares ninguna.

Señas personales de Manuel Gancedo Rubio:

Edad cuando se ausentó veintidós años, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, nariz y boca regulares, barba poca; señas particulares ninguna.

Tineo, 28 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Ceferino Menéndez. M—3694

D. Ceferino Menéndez Arias, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tineo.

Hago saber: Que á instancia de Segunda González García, viuda y vecina de

esta villa, se instruyó expediente para acreditar la ausencia de su hijo Jerónimo Loza González, que se ausentó con dirección á Buenos Aires, hace más de diez años, sin que desde entonces se haya tenido noticia de su paradero.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de las Autoridades, así civiles como militares, y á los que sepan el paradero de dicho individuo, á quienes ruego y encargo manifiesten á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquieran referentes al citado Jerónimo Loza González, para unirlos á su expediente, se publica este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Señas personales de Jerónimo Loza González, cuando se ausentó:

Edad veinte años, estatura alta, pelo rubio, cejas ídem, ojos claros, nariz y boca regulares, barba rubia; señas particulares ninguna.

Tineo, 28 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Ceferino Menéndez. M—3695

D. Ceferino Menéndez Arias, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tineo.

Hago saber: Que á instancia de José Fernández Miranda, casado, de sesenta y nueve años de edad, vecino de Faedal, en este Concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia de su hijo Manuel Fernández Garrido, hermano del mozo Antonio Fernández Garrido, el cual Manuel hace más de trece años que se ausentó para Buenos Aires, sin que desde entonces se haya tenido noticia de su paradero.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de las Autoridades, así civiles como militares, y á los que sepan el paradero de dicho individuo, á quienes ruego y encargo manifiesten á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquieran referentes al citado Manuel Fernández Garrido, para unirlos á su expediente, se publica este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Señas personales de Manuel Fernández Garrido:

Edad cuando se ausentó veinte años, estatura regular, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz algo chata, boca regular, color moreno, barba poblada; señas particulares ninguna.

Tineo, 28 de Marzo de 1917.—Ceferino Menéndez. M—3698

D. Ceferino Menéndez Arias, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tineo.

Hago saber: Que á instancia de María Oso Garrido, viuda, de cincuenta y cuatro años de edad y vecina de San Roque, en este Concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia de Manuel García del Oso, su hijo, hermano del mozo Aurelio García del Oso, el cual Manuel hace más de trece años que se ausentó para Buenos Aires, sin que desde entonces se haya tenido noticia de su paradero.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de las Autoridades, así civiles como militares, y de los que sepan el paradero de dicho individuo, á quienes ruego y encargo manifiesten á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquieran refe-

rentes al citado Manuel García del Oso, para unirlos á su expediente, se publica este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Señas personales de Manuel García del Oso:

Edad cuando se ausentó veintidós años, estatura regular, pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, color bueno; señas particulares ninguna.

Tineo, 28 de Marzo de 1917.—Ceferino Menéndez. M—3699

D. Ceferino Menéndez Arias, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tineo.

Hago saber: Que á instancia de María García Peña, viuda, de cuarenta y un años de edad, vecina del Pedregal, en este Concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia de su hijo Antonio Llano García, el cual Antonio hace más de trece años que se ausentó para la Habana en compañía de su tío Ceferino Llano, sin que desde entonces se haya tenido noticia de su paradero.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de las Autoridades, así civiles como militares, y á los que sepan el paradero de dicho individuo, á quienes ruego y encargo manifiesten á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquieran referentes al citado Antonio Llano, para unirlos á su expediente, se publica este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Señas personales de Antonio Llano García:

Edad cuando se ausentó ocho años, estatura á la edad, pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, color bueno; señas particulares ninguna.

Tineo, 28 de Marzo de 1917.—Ceferino Menéndez. M—3700

D. Ceferino Menéndez Arias, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tineo.

Hago saber: Que á instancia de Baldomero Fernández, vecino de Lantero, en este Concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia de su hijo Manuel Fernández Rodríguez, el cual se ausentó á la Isla de Cuba hace más de diez años, sin que desde entonces se haya tenido noticia de su paradero.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de las Autoridades, así civiles como militares, y á los que sepan el paradero de dicho individuo, á quienes ruego y encargo manifiesten á esta Alcaldía las noticias que tengan ó adquieran referentes al citado Manuel Fernández para unirlos al expediente, se publica este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Señas personales de Manuel Fernández Rodríguez:

Edad cuando se ausentó, dieciséis años; estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz larga, boca regular, barba saliente; particulares ninguna.

Tineo, 28 de Marzo de 1917.—Ceferino Menéndez. M—3696

ANUNCIOS OFICIALES

Colegio Notarial del Territorio de Madrid.

Habiendo solicitado de este Decanato, D. José Torres de la Carrera y D.^a Angela Anglada Pérez, la devolución de la fianza que tenían constituida por don Luis Torres Pérez, Notario que era de Cogolludo, y antes de Uncastillo, en el Colegio de Zaragoza, y Gomezende, en el de La Coruña, se hace saber, conforme á lo prevenido en el artículo 86 del Reglamento del Notariado, que las reclamaciones contra la expresada fianza han de formularse ante la Junta directiva de este Ilustre Colegio, en el término de un mes, contado desde el día de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Guadalajara.

Madrid, 20 de Julio de 1917.—El Decano, Manuel de las Heras. X—1596

Sociedad de aparatos industriales y domésticos.

Ejercicio de 1916-1917.

	Francos.	Pesetas.
ACTIVO		
Caja y Banqueros...	»	3.770,00
Efectos por cobrar...	»	2.618,25
Fianzas.....	»	225,00
Deudores varios....	248.950,33	68.655,30
Mercaderías varias..	101.868,16	»
Material.....	1,00	»
Cambio.....	35.852,18	»
	386.671,67	75.268,55
PASIVO		
Capital.....	50.000,00	»
Reserva estatutaria.	3.431,47	»
Acreedores varios..	316.377,44	46.927,40
Cambio.....	»	28.341,15
Pérdidas y Ganancias.....	16.862,76	»
	386.671,67	75.268,55

Madrid, 31 de Marzo de 1917.—El contador, Martín Mayo.—El Director gerente, E. Castelot. X—1591

Banco de España.

Lugo.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, voluntario transmisible número 3.467, de pesetas nominales 16.500, expedido por esta Sucursal en 21 de Julio de 1904 á favor de D.^a Antonia Díaz, como usufructuaria, y los menores Carmen y María Expósito Díaz, como propietarios, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.^o del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del mismo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Lugo, 25 de Julio de 1917.—El Secretario, Mauro Garmendia. X—1589

Gobierno Civil de Burgos.

Habiéndose solicitado en forma legal por D.^a Lorenza Ubierna Díez, vecina de esta capital, la devolución de la fianza que para garantizar el cargo de Corredor de Comercio en esta Plaza, tenía constituido su esposo D. Eduardo Calvo, fallecido en 19 de Febrero de 1916, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento Interino de Bolsas, he acordado hacerlo público por medio de los periódicos oficiales y tablilla de la Bolsa, á fin de que, en el plazo de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que procedan ante los Tribunales.

Burgos, 27 de Junio de 1917.—El Gobernador civil, El Vizconde de Amaya.
X—1594

Luz Moore Artigas.

Se convoca á los señores Accionistas para la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el próximo día 11 de Agosto, á las diez de la mañana, en el domicilio social, Juan de Urbietta, número 9, con objeto:

De deliberar y acordar si procede, con arreglo á los artículos número 9, 23. I, 24, I, II, V, 25, 26 y demás pertenecientes de nuestros Estatutos sobre los siguientes puntos:

- 1.º Modificación de Estatutos.
- 2.º Ampliación de capital.
- 3.º Emisión de obligaciones.

A los efectos de los artículos 12 y 15, el depósito de acciones podrá ser formalizado los días 8, 9 y 10 del próximo mes de Agosto, en nuestras oficinas, de cinco á siete de la tarde.

Madrid, 26 de Julio de 1917.—Por acuerdo del Consejo de Administración, El Presidente, Vistahermosa. X—1599

Diputación Provincial de Avila.

Vacante el cargo de Director de Caminos provinciales, por renuncia del que le desempeñaba, esta Corporación ha resuelto abrir concurso, por término de treinta días, que empezarán á contarse desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para que soliciten la plaza los que reúnan la condición de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y los Ayudantes de Obras Públicas, que son los que tienen derecho con arreglo á lo dispuesto en el artículo 40 de la ley de 13 de Abril de 1877 y en el 32 de la de 4 de Mayo del mismo año.

La plaza está dotada con 3.000 pesetas anuales y con 15 pesetas diarias como indemnización de servicios cuando los preste fuera de la capital y su término municipal.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo que se señala, acompañadas de los documentos que acrediten sus méritos y servicios, y del título original ó testimonio notarial del mismo, y además certificado de conducta.

Avila, 30 de Mayo de 1917.—El Vicepresidente, Eugenio Picón.—Por acuerdo de la C. P., el Secretario, Joaquín Delgado. X—1590

Delegación de Hacienda en la provincia de Burgos.

D. Pablo Araus Sáez, en solicitud dirigida á esta Delegación, manifiesta haberse extraviado el resguardo de depósito de 340 pesetas en metálico, de su propiedad, que constituyó en la Caja sucursal de esta provincia, el día 6 de Octubre de 1911, concepto de «Necesario con interés» y bajo los números 5 de entrada y 52 de Registro, para garantizar la

contrata de conducción de la correspondencia de Burgos á Torrelara y á disposición del Excmo. señor Director general de Correos y Telégrafos.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que, llegando á conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Caja sucursal de la Intervención de Hacienda de esta provincia, dentro del referido plazo, á contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, pues de lo contrario quedará nulo y sin ningún valor el referido resguardo, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado, á un sólo efecto.

Burgos, 23 de Diciembre de 1916.—El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales. X—1588

Banco Guipuzcoano.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito en custodia número 11.066, comprensivo de un extracto de inscripción de 40 Acciones del Banco Hispano-Americano, expedido el 11 de Julio de 1907 á favor de D. Manuel Pérez de la Maza, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de aquel resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 14 de Julio de 1917.—El Secretario, Demetrio de los Mozos. X—1544

LA NATIONALE.—(EMPRESA PRIVADA, SOMETIDA Á LA INTERVENCIÓN DEL ESTADO)

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA.—Capital social: 15.000.000 de francos.

Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1916.—Gestión española.

ACTIVO		Pesetas.	PASIVO		Pesetas.
Efectivo en cuentas corrientes.....		182.813,52	Reservas técnicas:		
Valores mobiliarios:			Reservas matemáticas (deducido el reaseguro).....	2.439.793,00	
Fondos públicos del Estado español.....	635.575,55		Siniestros, seguros vencidos y rentas pendientes en 31 de Diciembre de 1916.....	271.403,00	2.711.202,00
Valores industriales ó comerciales de empresas españolas.....	1.215.285,70	1.850.861,25	Beneficios correspondientes á los asegurados con participación:		
Anticipos sobre pólizas de la Compañía.....		165.087,00	Del ejercicio 1914 y 1915.....	416,00	
Saldo activo de las cuentas con las Agencias...		142.995,82	Idem 1916.....	7.632,00	8.048,00
Rentas é intereses vencidos.....		26.202,11	Saldo pasivo de las cuentas con las Agencias...		660,07
La Nationale-Vie, Paris.....		306.103,11	Rescates de oficio. Saldos á disposición de los asegurados.....		4.409,85
Pérdidas.....		50.257,10			
TOTAL DEL ACTIVO.....		2.724.319,92	TOTAL DEL PASIVO.....		2.724.319,92

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 1916.

DEBE		Pesetas.	HABER		Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas:			Reservas del ejercicio anterior.—Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas.—(Seguros anteriores á 1.º de Enero de 1909, con deducción del reaseguro):		
Por seguros vida entera (sin deducción del reaseguro).....	74.210,00		Seguros vida entera.....	53.378,00	
Por ídem á término.....	149.225,00		Ídem á término.....	16.916,00	
Por ídem en caso de vida.....	815,00		Ídem en caso de vida.....	»	70.294,00
Rentas vitalicias.....	»	224.250,00	(Seguros posteriores á 31 de Diciembre de 1908, sin deducción del reaseguro):		
Rescate de pólizas.....		23.977,00	Seguros de vida entera.....	»	
Participación de los asegurados en los beneficios: Ejercicio de 1916.....		7.632,00	Ídem á término.....	124.225,00	
Primas abonadas á las Compañías reaseguradoras.—Seguros anteriores á 1.º de Enero de 1909):			Ídem en caso de vida.....	276,00	124.501,00
Seguros vida entera.....	2.044,70		Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1915.—(Seguros anteriores á 1.º de Enero de 1909, con deducción del reaseguro):		
Ídem á término.....	»		Vida entera:		
Ídem en caso de vida.....	»		Reservas totales.....	927.570,00	
Rentas vitalicias.....	»	2.044,70	Deducción del reaseguro.....	21.178,00	906.392,00
Gastos de Administración del ejercicio:			Seguros á término:		
Gastos generales.....		43.522,56	Reservas totales.....	527.290,00	
Comisiones.....		80.629,19	Deducción del reaseguro.....	15.126,00	512.164,00
Contribuciones é impuestos.....		862,88	En caso de vida:		
Reserva matemática de primas en 31 de Diciembre de 1916.—Seguros anteriores á 1.º de Enero de 1909, con deducción del reaseguro):			Reservas totales.....	6.661,00	
Vida entera:			Deducción del reaseguro.....	»	6.661,00
Reservas totales.....	895.426,00				1.425.217,00
Deducción del reaseguro.....	1.426,00	894.000,00	(Seguros posteriores á 31 de Diciembre de 1908, sin deducción del reaseguro):		
Seguros á término:			Seguros vida entera.....	236.602,00	
Reservas totales.....	593.522,00		Ídem á término.....	501.205,00	
Deducción del reaseguro.....	16.561,00	556.961,00	Ídem en caso de vida.....	9.780,00	747.587,00
En caso de vida:			Primas del ejercicio:		
Reservas totales.....	7.269,00		Seguros vida entera.....	212.645,05	
Deducción del reaseguro.....	»	7.269,00	Ídem á término.....	275.599,45	
Rentas vitalicias.....	»	1.458.230,00	Ídem en caso de vida.....	»	
Seguros posteriores á 31 de Diciembre de 1908, sin deducción del reaseguro:			Rentas vitalicias. (Seguros de retiro á primas reembolsables).....	11.777,05	500.011,55
Seguros vida entera.....	282.774,00		Productos de los fondos invertidos:		
Ídem á término.....	675.346,00		Intereses percibidos por anticipo sobre pólizas.....		7.544,20
Ídem en caso de vida.....	19.984,00		Ídem de los valores en cartera.....		66.247,03
Rentas vitalicias. Seguros de retiro á primas reembolsables.....	3.465,00	931.569,00	Ídem producidos por los fondos depositados en los Bancos.....		1.336,45
Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas.—Seguros anteriores á 1.º de Enero de 1909, con deducción del reaseguro:			Derechos de pólizas y adiciones.....		1.125,00
Seguros vida entera.....	264.457,00		Importe del reaseguro, siniestro seguro vida entera.....		100.000,00
Ídem á término.....	6.916,00				
Ídem en caso de vida.....	»		TOTAL DEL HABER.....		3.043.863,23
Rentas vitalicias.....	»	271.403,00	Pérdidas.....		50.257,10
Seguros posteriores á 31 de Diciembre de 1908, sin deducción del reaseguro:					
Seguros vida entera.....	»		TOTAL IGUAL AL DEBE.....		3.094.120,33
Ídem á término.....	»				
Ídem en caso de vida.....	»				
Rentas vitalicias.....	»				
TOTAL DEL DEBE.....		3.094.120,33			

La Delegación general en España, Ferrer y Aldomá.

X—1597